

los confía porque el profesor no sepa hacerlo, sino porque le encarga lo que pudiéramos llamar funciones menores de la Medicina.

El farmacéutico tiene también su practicante, al que confía las funciones menores de su profesión que exijan cierta técnica, y como el farmacéutico la posee, puede vigilar si su auxiliar la observa o la olvida, pero hay intervenciones de mayor altura que están reservadas al profesor y que su auxiliar no está obligado a conocer.

El abogado sabe interpretar los asuntos litigiosos, resolver sus problemas, plantear su gestión jurídica y encontrar en Códigos y sentencias los fundamentos de su derecho, y, sin embargo, confía asuntos a su pasante, según se llama a éste auxiliar, que, siendo letrado, puede hasta sustituirle en estrados; pero todas estas funciones pudiera realizarlas el auxiliado sin el concurso del auxiliar.

Por lo tanto, éste no añade nada a los conocimientos del auxiliado, que posee todos los que necesita, y aunque, ocupando el auxiliar en relación con aquél un plano inferior, nada afecta a su prestigio dentro de la significación del cargo, porque siempre revela conocimientos y preparación que le acercan cuanto es posible al auxiliado.

En una palabra: si el auxiliado no puede realizar por sí solo toda su función sin el concurso de conocimientos y técnicas que él no posee, y que le proporciona quien en ello está capacitado, éste no es auxiliar, es factor independiente al que se pide lo que falta para completar aquella función, y si los dos se complementan mutuamente, su plano científico es el mismo.

En nuestro caso, el médico es un especializado en el sector «enfermedad», y el farmacéutico, otro especializado en el sector «medicamento», y ambos sectores, unidos, constituyen la ciencia de curar, única e indivisible en cuanto al concepto de ciencia pura, pero necesariamente dividida para su ejercicio, porque las especializaciones han exigido ya otros conocimientos ampliados, que sólo posee cada especialista en su especialidad, y, por tanto, ni pueden sustituirse mutuamente ni puede cada uno prescindir de los conocimientos del otro; ambos tienen análoga significación en la ciencia de curar, en la que cada uno tiene su función propia, pero ninguno puede progresar en ella sin el concurso del otro, aparte, como es natural, los progresos que corresponden en concreto a cada especialidad; que son los que constituyen el material de colaboración y la mutua función complementaria.

En resumen: si ninguno de los dos puede sustituirse por entero, ni progresar aislado en la ciencia de conjunto, queda excluida la farmacéutica de la acepción gramatical que corresponde a la palabra «auxiliar».

*(se continuará)*